LISTADO DE ALIMENTOS-BONOS CANJEABLES (Obligación 13).

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

***En los casos en los cuales la madre no pueda lactar al niño o niña, el bono podrá ser canjeado por alimentos de fórmula para lactantes, previa autorización escrita enviada por la Subdirección técnica de la Subdirección para la Infancia de la SDIS al proveedor.



PERMITIDOS



NO PERMITIDOS

BOGOTÁ

LISTADO DE ALIMENTOS PERMITIDOS (Obligación 13).



- Harinas (trigo, maíz, avena).
- Avena (molida, en hojuelas, instantánea con o sin sabor).
- Arroz en todas sus variedades (integral, amarillo, blanco).
- Maíz (mute o peto, pira, maíz tierno, fécula de maíz con o sin sabor).
- Cebada perlada, cuchucos (trigo, maíz, cebada).
- Granola (puede contener frutos secos y/o frutas deshidratadas) u hojuelas de maíz sin adición de azúcar o saborizadas.
- Mezclas listas para preparar tortas, natilla, buñuelos, pancakes, pudines, flan, entre otros.
- Productos de panadería y galletería (sin relleno de crema).
- Semillas para consumo humano: girasol, chía, linaza o calabaza.
- Productos elaborados: pastas, arepas, tortillas de harina, ponqués (sin relleno de crema, dulce, chispas de chocolate, arequipe, leche condensada, mermelada), envueltos, achiras y rosquitas de queso (elaborados a partir de harina de sagú y arroz) entre otros que correspondan a este grupo.
- Papa en todas sus variedades, yuca, plátanos, arracacha, ñame, cubios y otras raíces o tubérculos.
- Harina y fécula de plátano.
- Almidón de yuca.

BOGOTÁ

Andres Galvis Rojas

LISTADO DE ALIMENTOS PERMITIDOS (Obligación 13).



II. VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS

- Espinaca, acelga, ahuyama, remolacha, zanahoria, habichuela, lechuga, calabaza, calabacín, pepinos, apio, pimentón, tomate, brócoli, repollo, berros, coles, perejil, cebolla cabezona, cebolla larga, cebolla puerro, coliflor, berenjena, cidra, champiñones crudos no procesados, y otras hortalizas y verduras nacionales preferiblemente en cosecha.
- Arveja verde, fríjol verde, haba verde.
- Frutas enteras: Guayaba, papaya, mango, mandarina, pera, naranja, banano, mora, piña, ciruela, granadilla, curuba, manzana, durazno, fresa, tomate de árbol, melón, maracuyá, feijoa, pitahaya y otras frutas nacionales preferiblemente en cosecha.

BOGOTÁ

Búsqueda lvis Rojas

LISTADO DE ALIMENTOS PERMITIDOS (Obligación 13).



III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

- Leche de vaca líquida o en polvo entera, semidescremada, descremada o deslactosada.
- Derivados lácteos: Productos elaborados a partir de la leche de vaca como el queso, cuajada, kumis entero, deslactosado o descremado y yogurt entero, deslactosado o descremado.

BOGOTÁ

Andres Galvis Rojas

LISTADO DE ALIMENTOS PERMITIDOS (Obligación 13).



- ***CARNES FRESCAS***: De res, pollo, gallina, cerdo, sin hueso, cualquier corte magro (lomo, pierna, brazo, pechuga, pierna pernil) o cualquier subcorte de características magras o semigrasa (molida, cubitos, tiritas)
- ***PESCADOS Y FRUTOS DEL MAR CRUDOS***: Pescados enteros o porcionados, frescos o congelados, mariscos frescos o congelados.
- ***VISCERAS***: Callo o menudo, hígado de res o pollo, pajarilla, riñón, molleja, corazón de res o pollo, bofe, lengua de res.
- Atún y sardinas en todas sus variedades (no se permiten mezclas con otro tipo de alimentos).
- Huevos
- Fríjol, lenteja, arveja, garbanzo, haba.
- Proteína texturizada de soya.

BOGOTÁ

Andres Galvis Rojas

LISTADO DE ALIMENTOS PERMITIDOS (Obligación 13).



- Aceites de origen vegetal de una o máximo dos de las siguientes fuentes (soya, girasol, maíz, canola, oliva).
- Aguacate.
- Frutos secos como maní, nueces, almendras o similares.



- Azúcar blanca o morena.
- Azúcar light, chocolate sin azúcar en polvo o en pastilla.
- Panela, miel en todas sus variedades, chocolate o chocolate en polvo, cocoa, chucula, mezclas para preparar bebidas con sabor a chocolate.

BOGOTÁ

LISTADO DE ALIMENTOS PERMITIDOS (Obligación 13).



- Achiote, ají (fruto), ajo, alcaparras, anís semilla, apio semillas y tallos, azafrán, canela, caléndula, cardamomo, cebolla (bulbo, cebolla larga, puerro), cilantro, clavos de olor, comino, curry, enebro, eneldo, hinojo, jengibre, nuez moscada, paprika, pimienta (negra, blanca, dulce), mostaza (pepa), pimentones, vainilla (vaina), albahaca, estragón, laurel, menta, orégano, tomillo, limonaria, manzanilla, hierbabuena, cidrón, romero, perejil, toronjil.
- Sal refinada, sal marina, sal light *(baja en sodio)* y sal rosada.

LISTADO DE ALIMENTOS PERMITIDOS (Obligación 13).



- Envasada sin adición de saborizantes y sin gas. *(En presentación igual o superior a 1 litro).*



- Café molido o instantáneo.

LISTADO DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS (Obligación 13).



- Útiles escolares.
- Productos de aseo.
- Productos para el cuidado personal y para el hogar.
- Ropa interior y exterior.
- Electrodomésticos, equipos, utensilios.
- Medicamentos, multivitamínicos y suplementos nutricionales.
- Entre otros bienes NO ALIMENTARIOS (Productos que NO son definidos como alimento, es decir aquellos que no son para el consumo humano y que no son vehículo de nutrientes, que no están destinados a satisfacer necesidades fisiológicas del ser humano, que no son ingeridos o que al ser ingeridos ocasionan alteraciones en el metabolismo como por ejemplo gomas de mascar, cigarrillos, insumos agrícolas, productos para alimentación animal, entre otros).

BOGOTÁ

Andres Galvis Rojas

LISTADO DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS (Obligación 13).



- Licores, bebidas alcohólicas, tabaco y derivados.
- ***ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA LECHE MATERNA***: (productos alimenticios procesados, manufacturados o industrializados, destinados a la alimentación de niños menores de dos (2) años (baby infantil, compotas, entre Otros).
- ***ALIMENTO DE FORMULA PARA LACTANTES******: Productos de origen animal o vegetal que sean materia de cualquier procesamiento, transformación o adición, que por su composición tenga por objeto suplir parcial o totalmente la función de la leche materna en niños menores de dos (2) años.

- Autorización escrita enviada por la Subdirección técnica de la Subdirección para la Infancia de la SDIS al proveedor. ***

BOGOTÁ

LISTADO DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS (Obligación 13).



- Piel de pollo (piel externa, tejido epitelial que se comercializa separado del músculo, tejidos blandos y esqueleto de ave), alas de aves por presas, rabadilla, menudencias (pescuezo, cabeza, patas).
- Hueso de, res, pollo, cerdo, pescado (cabezas), entre otros (piezas que dan soporte para los músculos, esqueleto del animal que se comercializa separado del músculo, o que bien el corte óseo se denomina como "hueso").
- Corte costillas (res o cerdo), cortes grasos como tocino.
- Carnes adobadas o marinadas.
- Pescados con aglomerantes o apanados.

BOGOTÁ

Andres Galvis Rojas

LISTADO DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS (Obligación 13).



- Tocino y tocineta salchichas, jamón, jamoneta, hamburguesas, salchichón, etc.
- Productos ahumados.
- Productos apanados para fritura y alimentos precocidos (raviolis, pizza, lasaña, hamburguesas, albóndigas, entre otros).
- Frituras de papa, yuca, plátano, y demás productos de paquete (ultra procesados).
- Cereales azucarados.
- Mezclas de aceites vegetales que contengan oleína de palma o derivados o palmiste (palmítico, esteárico, mirístico, láudico). Manteca, margarina, mantequilla, crema de leche.
- Frutas y verduras enlatadas o procesadas - Pulpas de frutas.
- Galletas y ponqués con relleno de crema, dulce, chispas de chocolate, arequipe, leche condensada, mermelada etc., azucarados.



BOGOTÁ

Andres Galvis Rojas

LISTADO DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS (Obligación 13).



- Pastas instantáneas, arroz saborizado, mezclas de arroz.
- Sopas instantáneas, sopas en polvo para reconstituir.
- Condimentos y aderezos no naturales en polvo y en pasta (ajo, salsina, ablanda carnes, entre otros), caldos encubo.
- Salsa de tomate, pasta de tomate, mayonesa, mostaza, vinagretas, ají, salsa de soya y cualquier otro tipo de salsa.
- Enlatados en todas sus variedades excepto atún y sardinas.
- Encurtidos (pepinillos, aceitunas, alcaparras, duraznos, antipastos, entre otros); mezclas de atún con verduras o alimentos adicionales.
- Golosinas y dulces (Caramelos duros, confitería, chocolatinas, barras de cereal, entre otros), gelatina en polvo o preparada, bocadillo, arequipe etc.).
- Bolsitas de té y aromática.
- Comidas preparadas (hamburguesas, empanadas, perros, salchipapas, pizza, tamal, pollo y carnes, entre otros).
- Levadura y polvo para hornear.
- Anchetas, mercados ensamblados

BOGOTÁ

Andres Galvis Rojas

PENDÓN DE ALIMENTOS-BONOS CANJEABLES (Obligación 12).









BOGOTÁ

Andres Galvis Rojas

Asistencia - Proceso bonos canjeables por alimentos

Thanks for submitting your contact info!

Modificar tu respuesta

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. Denunciar abuso - Términos del Servicio - Política de Privacidad

Google Formularios

